DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 46/2018

Asunción, 19 de abril de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1288/2017

"OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP3,) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ID 322.890

REAJUSTE DE PRECIOS N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 10 – Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GC/DNT/007/2018, por lo que solicita el reajuste de los Precios Unitarios de los Contratos N° 6994/2017, 6995/2017 y 6996/2017 suscritos en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE N° 1288/2017, el cual cuenta con la aprobación de la Gerencia Comercial; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por el Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas de la Gerencia Comercial, el cual manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los citados contratos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₲ 4.630 (guaranies cuatro mil seiscientos treinta), por Decreto Nº 8370 de fecha 10 de enero de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio), en relación al precio vigente a la fecha de presentación de las ofertas (17/07/2017) de ₲ 4.190 (guaranies cuatro mil ciento noventa).

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el reajuste de los precios unitarios de acuerdo a lo descripto en la **Sección IV – Condiciones Especiales del Contratos (CEC), Cláusula CGC 13 - Ajuste de Precios,** que expresa: "*...Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros".*

Para el cálculo de ajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un Reajuste de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 46/2018

Asunción, 19 de abril de 2018

Ítems	Contrato N°	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido), desde el 10/01/18
1	(Asunción y Alrededores)				
	6994/17	CIME S.R.L.	134.300	2.122	136.422
	6995/17	STELCI S.R.L.			
	6996/17	RG INGENIERÍA DE RAMÓN GARCÍA SEGOVIA			
2	(Caaguazú)				
	6994/17	CIME S.R.L.	226.890	3.585	230.475

Observación: El desarrollo de la fórmula de cada ítem se encuentra en el Anexo de este Dictamen.

El ajuste de los precios unitarios no implica aumento al monto máximo de los Contratos, el mismo es debido a las limitaciones presupuestarias, es decir, solo se va utilizar el monto máximo indicado originalmente en los respectivos Contratos, teniendo en cuenta que las cantidades máximas no implican obligación por parte de la Contratante; amparado en la Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 8 de marzo de 2018.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por los Contratistas; y por el Lic. Jorge Viedma Centeno, Jefe Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas de la Gerencia Comercial, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Circular DNCP N° 28/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 24 de octubre de 2014, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Ing. Pedro A. Quevas C.
Dirección de Contrataciones Públicas

PAC/lm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 46/2018

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1288/2017.
Descripción:	"OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP 3) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".
Item N°:	1 y 2.
Unidad Administrativa Solicitante:	Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas.
Certificado N°	No Aplica.
Meses/Año del Reajuste:	A partir del 10 de enero de 2018.
Monto del Contrato:	Ítem 1: Monto Mínimo ₲ 396.990.800 - Monto Máximo ₲ 793.981.600.- (CIME S.R.L.)
	Ítem 1: Monto Mínimo ₲ 276.926.600 - Monto Máximo ₲ 553.853.200.- (STELCI S.R.L.)
	Ítem 1: Monto Mínimo ₲ 249.260.800 - Monto Máximo ₲ 498.521.600.- (RG INGENIERÍA)
	Ítem 2: Monto Mínimo ₲ 423.149.850 - Monto Máximo ₲ 846.299.700.- (CIME S.R.L.)
Fecha de Presentación de Ofertas:	17 de julio 2017.
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de reajuste, documento de conformidad de las partes, cálculo de la Unidad Administradora del Contrato y documentos que avalan la variación del Gas-Oil.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13 de las CEC (Según Contrato):	PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C)	**Monto ₲**
MO	MO = (2041123-2041123)/2041123) = 0	
C	C = (4630-4190)/4190) = 0,105	
Reajuste Ítem 1	PA=134300+134300*((0,40*0+0,15*0,105))	136.422
Reajuste Ítem 1	PA=134300+134300*((0,40*0+0,15*0,105))	136.422
Reajuste Ítem 1	PA=134300+134300*((0,40*0+0,15*0,105))	136.422
Reajuste Ítem 2	PA=226890+226890*((0,40*0+0,15*0,105))	230.475
	Reajuste de Precios Unitarios de los Items 1 y 2 conforme a las Planillas Adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato y verificadas por el DCP/DVN.	

Elaborado por: Teódulo Machuca

Verificado por: .....
Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dpto. de Verif. Téc. y Normativa
DCP/DVN